

TRAMITADO

REF: APRUEBA COMPLEMENTACION DE
CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES - REGION
DE COQUIMBO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION REGIÓN DE COQUIMBO

RES. EXENTA N°327 /B

En La Serena, a 21 de Noviembre 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, N° 1 y 9 ; 5 N° 1,3,4,7,11 Y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s. 356 del Ministerio de Justicia, de 1980; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución de SENAME que nombra a Directora Regional Verónica Zárate Robledo y 032/B ambas del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)**, es un Servicio Público cuya misión es contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilización y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.
- 2° Que, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE COQUIMBO** es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público. Su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de la Región de Coquimbo a través de la ejecución de políticas, planes y programas de vivienda y urbanismo aprobadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), generando igualdad de oportunidades que permitan acceder a la vivienda propia y apoyar al desarrollo urbano haciendo ciudades más seguras y equitativas para la comunidad regional, especialmente para los sectores más vulnerables y de escasos recursos.
- 3° Que, ambas instituciones, en el marco de sus facultades, han acordado suscribir un convenio de colaboración mutua destinada a buscar y promover la inclusión de la opinión de niños, niñas y adolescentes en los procesos participativos relativos a la gestión interna y servicios que SERVIU entrega a la comunidad, propiciándose y facilitándose de esta forma la interlocución directa de niños, niñas y adolescentes con las autoridades regionales del sector vivienda así como la cautela del establecimiento de espacios amigables para ellos en sus oficinas de atención al público. Sin perjuicio de otras acciones que en lo sucesivo acuerden, vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación:
- 4° Que, en consecuencia fue necesario aprobar mediante Resolución Exenta N° 56\B del 01 de abril del 2016 este convenio de Colaboración Mutua celebrado entre las partes con fecha 24 de marzo del 2016

- 5 Que, con fecha 18 de octubre del 2017 las partes procedieron a complementar el convenio referido en los considerados anteriores, cuyo texto es el siguiente y que se aprueba mediante el presente acto administrativo:

RESUELVO:

- 1° **Apruébese complementación** de convenio de Colaboración Mutua de fecha 18 de octubre del 2017, celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Coquimbo, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE COQUIMBO** cuyo tenor es el siguiente:

En Ovalle, a 18 de Octubre de 2017, el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**, Asistente Social, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Colón N° 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, comuna y ciudad de La Serena, en adelante SENAME y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE COQUIMBO** Rut: 61.816.000-9 representado por su Director Titular, don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, casado, Ingeniero comercial, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje Santa Inés N° 70, La Serena, en adelante SERVIU se ha acordado la celebración de la siguiente complementación de convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Servicio Nacional de Menores** y el **Serviu** Región de Coquimbo, suscribieron con fecha 24 de Marzo de 2016 convenio de colaboración, el cual fue aprobado mediante Resoluciones Exenta N° 56/b del 01 de abril del 2017 y por Resolución Exenta N° 1554 del 03 de Junio del 2016 respectivamente, con el fin de promover la inclusión de la opinión de niños, niñas y adolescentes en los procesos participativos relativos a la gestión interna y servicios que SERVIU entrega a la comunidad, propiciándose y facilitándose de esta forma la interlocución directa de niños, niñas y adolescentes con las autoridades regionales del sector vivienda así como la cautela del establecimiento de espacios amigables para ellos en sus oficinas de atención al público.

SEGUNDO: OBJETO

En atención al inciso final de la cláusula segunda del convenio antes señalado, el **Serviu** Región de Coquimbo y el **Servicio Nacional de Menores** vienen en complementar de común acuerdo el aludido convenio de la siguiente manera:

- a) **En la cláusula segunda** se complementa el objeto del convenio agregando a continuación el siguiente texto: "SENAME y SERVIU Región de Coquimbo, dentro del marco de sus atribuciones propias y las políticas sociales impulsadas por el

gobierno, la Mesa de Niñez y Adolescencia Región de Coquimbo se comprometea gestionar para las familias de Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos; derivados por SENAME en los términos indicados a continuación, un acceso preferencial al Programa de Subsidio Habitacional que mejor responda a su condición actual, de modo de contribuir a superar la condición de vulnerabilidad habitacional en la que se encuentran.”

- b) Asimismo vienen en complementar el convenio antes señalado con la siguiente cláusula:

“SEGUNDO BIS: OPERATORIA

- Podrán optar a esta atención preferencial aquellas familias que:
 - o Sean sujetos de atención de la RED SENAME en sus diversos programas a nivel regional.
 - o Acrediten urgencia habitacional asociada a situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
 - o Sean casos revisados, evaluados y acreditados en la Mesa Regional de Casos de NNA en situación de Urgencia Habitacional SENAME-SERVIU-SEREMI VIVIENDA.
- Para acceder a este beneficio, la familia deberá ser derivada por el SENAME Regional al SERVIU Región de Coquimbo por causa de vulneración de derechos, para cuyo ingreso SENAME deberá acompañar:
 1. Documento de Derivación del SENAME Regional
 2. Informe Social que refleje la necesidad habitacional asociada a la situación de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes del núcleo familiar.
 3. Informe Jurídico de la Unidad de Protección sobre el estado de la causa proteccional y su proyección.
 4. Certificado de SENAME que dé cuenta que la familia es usuaria de sus programas a nivel regional, conforme a lo señalado en los números 1 y 2 del párrafo anterior.
 5. Los demás antecedentes que complementen lo anterior, serán definidos en el oficio Ordinario conjunto del MINVU y SENAME, que se dictará para efectos de establecer la operatoria del presente Convenio.
- Se deja constancia que toda la información que entrega SENAME a SERVIU respecto de las familias derivadas tendrá el carácter de reservada, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales.

- Cada familia que haya sido derivada por el SENAME podrá optar a alguno de los subsidios de los programas habitacionales del MINVU que mejor responda a su situación particular, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos

en el Reglamento del programa habitacional respectivo y en el presente Convenio, lo que supone la posibilidad de emplear las facultades excepcionales de la Ministra de Vivienda y Urbanismo por motivos fundados.

- Las soluciones habitacionales a que podrán optar las familias objeto de este Convenio son:

1. Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo reglamento fue aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, o el programa que lo reemplace.

Destinado a familias que presenten extrema vulnerabilidad socio habitacional y orientado a las modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial.

2. Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, cuyo reglamento fue aprobado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, o el programa que lo reemplace.

Destinado a familias que presentando vulnerabilidad habitacional, pertenecen a sectores medios, o por su condición socioeconómica tienen la posibilidad de aportar recursos propios u optar a un crédito hipotecario para completar el valor de una vivienda. Este subsidio estará orientado a las modalidades de Adquisición de Vivienda, Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial.

3. Programa de Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, cuyo Reglamento fue aprobado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, o el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios que lo reemplazará (D.S. N° 107, (V. y U.), de 2015).

Este subsidio estará orientado principalmente a familias hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, permitiendo a las familias objeto del presente convenio adecuar la vivienda existente propia o de un familiar, a fin de ampliarla o mejorarla para ofrecerle una solución habitacional a través de las tipologías de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, así como Adecuación de Viviendas Existentes.

4. Programa de Subsidio de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.

Destinado a familias que presenten extrema vulnerabilidad socio habitacional que residan o quieran residir en zonas rurales y estará orientado a la modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, en la tipología de Construcción en Sitio del Residente o a la modalidad de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, para aquellas que requieran adecuar la vivienda existente propia o de un familiar, a fin de ofrecerle una solución habitacional a través de las tipologías de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda.

5. Programa de Subsidio de Arriendo, cuyo reglamento fue aprobado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, o el programa que lo reemplace.

Subsidio principalmente destinado a aquellas familias que requieren una solución habitacional inmediata y transitoria, que se adecúe a las necesidades de su grupo familiar.

- El trato preferente permitirá asignar el subsidio en la medida que exista disponibilidad presupuestaria cumpliéndose las condiciones y requisitos para el respectivo programa habitacional en el año correspondiente.
- Para favorecer el acceso al programa señalado anteriormente, el MINVU tomará todas las medidas tendientes a capacitar a los equipos regionales de SENAME con el propósito de que puedan orientar a las familias beneficiarias de este Convenio en la forma de acceder al subsidio que sea más adecuado a sus necesidades.
- El SENAME y el SERVIU Región de Coquimbo se comprometen a articular, en los territorios en que tienen cobertura, acciones de Prevención de la Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Ello incluye acciones de sensibilización comunitaria y de capacitación a agentes clave.
- El SENAME Región de Coquimbo se compromete a proporcionar al SERVIU, a través de su Dirección Regional, toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento del presente convenio.

- Las partes determinarán, a través de acuerdos específicos, los procedimientos que permitan materializar las obligaciones contraídas.
- Para efecto de dar cumplimiento al presente Convenio, las partes designan como coordinador y encargado del seguimiento y apoyo a las acciones que derivan del presente instrumento, al Coordinador Intersectorial de SENAME y al Encargado de la Agenda de Inclusión de Infancia SERVIU, o quienes los subroguen o replacen en caso de ausencia o impedimento legal."

TERCERO:

La complementación realizada en este acto se entiende formar parte del convenio original y en lo no modificado se mantiene inalterable lo acordado.

CUARTO: VALIDEZ

La presenta complementación de convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación de la resolución del SERVIU y de SENAME que lo aprueben respectivamente, el cual se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

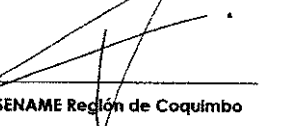
QUINTO: MINISTRO DE FE INSTITUCIONAL:

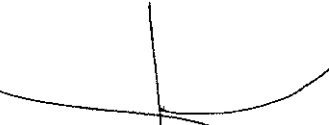
Comparece como Ministros de Fe Institucional de la celebración del presente convenio la Directora Nacional de SENAME, doña **SOLANGE HUERTA REYES**.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de la Directora Regional **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME, consta en Resolución N° 587 del 09 de septiembre del 2014 y su facultad para suscribir el presente convenio radica en Resolución Delegatoria N° 032/B de fecha 19 de enero de 2007, y N° 2133 del 2011, que señalan y delegan atribuciones, funciones y firmas de los Directores Regionales de la Institución. La personería de don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO**, para representar al Serviú Región de Coquimbo en su calidad de Director Titular, consta del Decreto TRA 272/37/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.


SERVIU Región de Coquimbo
Angelo Montaña Espejo
Director SERVIU Región de Coquimbo


SENAME Región de Coquimbo
Verónica Zárate Robledo
Directora SENAME Región de Coquimbo


Directora Nacional
Solange Huerta Reyes
Servicio Nacional De Menores

2° DÉJESE constancia, que la presente Resolución no irroga egresos de fondos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SENAME - REGIÓN DE COQUIMBO

VZR/ky/kvs

Distribución:

- SERVIU Región de Coquimbo
- UPRODE.
- Unidad Jurídica Regional- SENAME.
- Oficina de Partes Dirección Regional-SENAME.